



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 606-R-2025  
Piura, 02 de setiembre del 2025

VISTO

Los Expedientes 000246-4302-25-7 del 11.Jul.2025 y N° 000266-4302-25-6 del 04.Ago.2025, que presenta la Dra. Rosario Chumacero Córdova, Decana de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Resolución Rectoral N° 1598-R-2023, del 13.Nov.2023, Oficio N° 624-2025-D.FIC-UNP, del 11.Jul.2025, Oficio N° 2883-J-URH-UNP-2025, del 16.Jul.2025, Oficio N° 655-2025-D.FIC.UNP, del 21.Jul.2025, Oficio N° 536-2025/UNP-FCS, del 30.Jul.2025, Oficio N° 698-2025-D.FIC.UNP, del 31.Jul.2025, Oficio N° 1341-VR.ACAD.UNP-2025, del 04.Ago.2025, Oficio N° 3183-R-UNP-2025, del 08.Ago.2025, Informe N° 1121-2025-OCAJ-UNP, del 21.Ago.2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 1598-R-2023, del 13.Nov.2023, se dispone en el Artículo 1°.- AUTORIZAR, el préstamo de nueve (09) plazas docentes de las tres Facultades que se indican, las mismas que deben ser devueltas, en la misma Categoría y Modalidad:

PLAZAS DOCENTES OTORGADAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO

| N° | Facultad            | Categoría    | Código AIRHSP | Préstamo a la Facultad de: |
|----|---------------------|--------------|---------------|----------------------------|
| 1  | ECONOMÍA            | PRINCIPAL DE | 000702        | Ciencias                   |
|    |                     | PRINCIPAL DE | 000695        | Ingeniería Pesquera        |
|    |                     | PRINCIPAL DE | 000696        | Ciencias de la Salud       |
| 2  | INGENIERÍA DE MINAS | ASOCIADO TC  | 000806        | Ciencias de la Salud       |
|    |                     | ASOCIADO TC  | 000820        | Ciencias de la Salud       |
|    |                     | ASOCIADO TC  | 000824        | Ciencias de la Salud       |
| 3  | INGENIERÍA CIVIL    | ASOCIADO TC  | 000922        | Ciencias de la Salud       |
|    |                     | ASOCIADO TC  | 000926        | Ciencias de la Salud       |
|    |                     | ASOCIADO TC  | 000935        | Ciencias de la Salud       |

Que, con Oficio N° 624-2025-D.FIC-UNP, del 11.Jul.2025, a Dra. Rosario Chumacero Córdova, Decana de la Facultad de Ingeniería Civil, solicita a la Jefa de la Unidad de Recursos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 606-R-2025  
Piura, 02 de setiembre del 2025

Humanos que informe si las plazas con código 001061 de profesor principal a tiempo completo y la plaza con el código 001455 de profesor principal a dedicación exclusiva, han sido ocupadas, además solicita que se le informe que, de haber sido ocupadas las plazas anteriormente mencionadas, se le informen los códigos de las plazas dejadas por los docentes que ascendieron a Principal y si se encuentran aptas para un proceso de ascenso dentro de UNP;

Que, con Oficio N° 2883-J-URH-UNP-2025, del 16.Jul.2025, la Mgtr. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, se dirige ante la Decana de la Facultad de Ingeniería Civil, con el fin de remitir información sobre las plazas registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), correspondientes a docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud, según el siguiente detalle:

| Código AIRHSP | Cargo Estructural                         | Nombres y Apellidos                | Resolución  | Plaza Dejada |
|---------------|-------------------------------------------|------------------------------------|-------------|--------------|
| 1061          | Profesor Principal a Tiempo Completo      | Gabriel Cabrero Castro             | 320-CU-2025 | 000927       |
| 1455          | Profesor Principal a Dedicación Exclusiva | Velarde Arrunátegui Víctor Eduardo | 320-CU-2025 | 001073       |

Asimismo, deja constancia de que dichas plazas (927 y 1073) se encuentran vacantes a la fecha, y su registro en el AIRHSP, ha sido verificado por esta Unidad, cumpliendo con lo establecido en el numeral 8.2 de la Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025, en cuanto a los requisitos para la incorporación, ascenso y promoción del personal;

Que, con Oficio N° 655-2025-D.FIC.UNP, del 21.Jul.2025, la Dra. Rosario Chumacero Córdova, Decana de la Facultad de Ingeniería Civil, señala que teniendo en cuenta lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, donde indica que las plazas docentes con CÓDIGO AIRHSP 927 y 1073 del Proceso Asociado, a la fecha se encuentran en calidad de vacantes y cumplen con los requisitos para la reincorporación, ascenso y promoción del personal. Asimismo, señala la devolución de las plazas docentes en las categoría de Asociado a Tiempo Completo prestadas mediante Resolución Rectoral N° 1598-R-1998, para iniciar el proceso de ascenso y promoción del personal docente de la Facultad de Ingeniería Civil;

Que, en mérito al Oficio N° 536-2025/UNP-FCS, del 30.Jul.2025, el Dr. Rafael Eduardo Gallo Seminario, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, señala que en relación al documento de la referencia, relacionado al préstamo de las plazas que nuestra Facultad tiene con su Facultad, se procede a devolver la plaza de Profesor Asociado, dejada por el Dr. Víctor Velarde Arrunátegui, Código 1073, el resto de plazas se devolverán gradualmente; como es de conocimiento la convocatoria del concurso de Ratificación y Promoción Docente debe ser aprobada por Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 698-2025-D.FIC.UNP, del 31.Jul.2025, la Dra. Rosario Chumacero Córdova, Decana de la Facultad de Ingeniería Civil, se dirige ante el Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova- Vicerrector Académico de la UNP, con la finalidad de informar que la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Oficio N° 536-2025/UNP-FCS, hace la devolución de una plaza de profesor asociado a Dedicación Exclusiva del Dr. Víctor Velarde Arrunátegui, con código 1073 a la Facultad de Ingeniería Civil. En mérito al Oficio N° 757-AR-URH-UNP-2025, en la cual señalan que la plaza mencionada se encuentra a la fecha en calidad de vacante, por lo tanto, se solicita la continuidad del trámite para el acto resolutorio de la devolución de dicha plaza;

Que, con Oficio N° 1341-VR.ACAD.UNP-2025, del 04.Ago.2025, el Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova- Vicerrector Académico, señala que visto lo solicitado por la Facultad de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 606-R-2025  
Piura, 02 de setiembre del 2025

Ingeniería Civil, con respecto a devolución de plaza docente prestada a la Facultad de Ciencias de la Salud a la Facultad de Ingeniería Civil, como se detalla a continuación:

| Plaza prestada a la Facultad de Ciencias de la Salud | Plaza Docente devuelta a la Facultad de Ingeniería Civil | Documento Resolutivo de préstamo   |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva             | Código 1073                                              | Resolución Rectoral N° 1598-R-2023 |

Asimismo, remite lo actuado a fin de que se emita el documento resolutivo de devolución.

Que, con Oficio N° 3183-R-UNP-2025, del 08.Ago.2025, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de esta Casa Superior de Estudios, dispone a la Secretaría General, la emisión de la Resolución Rectoral que indique: Devolución de plaza solicitado por la Facultad de Ingeniería Civil, con respecto a la Devolución de Plaza docente prestada a la Facultad de Ciencias de la Salud a la Facultad de Ingeniería Civil;

Que, con Informe N° 1121-2025-OCAJ-UNP, del 21.Ago.2025, la Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal en los siguientes términos: "(...) 2.3. Que, en el presente expediente se tiene que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Civil solicita al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Oficio N°655-2025-D.FIC-UNP, la devolución de las plazas docentes en la categoría de asociado a tiempo completo prestadas mediante Resolución Rectoral N°1598-R-2023; ante ello, y dado que mediante Oficio N°2883-J-URH-UNP-2025, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa, entre otras cosas que las plazas 927 y 1073 se encuentran vacantes a la fecha y su registro en el AIRHSP ha sido verificado por la URH, cumpliendo con lo establecido en el numeral 8.2 de la Ley de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2025, en cuanto a los requisitos para la incorporación, ascenso y promoción del personal; en virtud de ello, se opina por la procedencia de la devolución de plaza docente 1073, de profesor asociado a dedicación exclusiva del Dr. Víctor Velarde Arrunátegui, por parte de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Facultad de Ingeniería Civil, recomendándose que se emita Resolución Rectoral, puesto que el préstamo de dicha plaza se efectuó a través de Resolución Rectoral. III. **Recomendaciones:** Por las consideraciones expuestas y en atención de lo señalado, esta Asesoría Legal **RECOMIENDA** que:

- Se declare **PROCEDENTE** la devolución de plaza docente 1073, de profesor Asociado a Dedicación Exclusiva del Dr. Víctor Eduardo Velarde Arrunátegui, por parte de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Facultad de Ingeniería Civil; todo ello por los argumentos antes expuestos;
- Se **EMITA**, la Resolución Rectoral correspondiente".

Que, la presente Resolución Rectoral se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto bueno del Vicerrectorado Académico y de Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, la DEVOLUCIÓN DE PLAZA DOCENTE N°1073, de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, del Dr. Víctor Eduardo Velarde Arrunátegui, por parte de la Facultad de Ciencias de la Salud a la Facultad de Ingeniería Civil,**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA**  
**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 606-R-2025**  
**Piura, 02 de setiembre del 2025**

de la Universidad Nacional de Piura, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

| <i>Plaza prestada a la Facultad de Ciencias de la Salud</i> | <i>Plaza Docente devuelta a la Facultad de Ingeniería Civil</i> | <i>Documento Resolutivo de préstamo</i>   |
|-------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| <i>Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva</i>             | <i>Código 1073</i>                                              | <i>Resolución Rectoral N° 1598-R-2023</i> |

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

c.c.: RECTOR, VRA, VRI, DGA, URH, OPYPTO, FAC. CIENCIAS DE LA SALUD, FACULTAD DE ING.CIVIL, OCAJ, ARCHIVO  
10 copias /VAGV/kmt

  
  
Abg. Vanessa Arline Giron Viera  
SECRETARIA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
  
DR. ENRIQUE RAMIRO CACERES FLORIAN  
RECTOR. (e)